INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Jr. Tambo de Belén N° 232 – 234 – 236
Cercado de Lima

ADENDA AL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO
CONTRATO N° 028-2012-IPD-ARR-LIMA

Conste por el presente documento, la Adenda N° 1 al contrato de arrendamiento que celebran de una parte **EL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE** con RUC N° 20135897044, con domicilio legal en Jr. Tambo de Belén 232-234-236, Cercado de Lima, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representado por su Presidente, Sr. **Francisco Juan Boza Dibos,** identificado con DNI N° 08234962, designado al cargo mediante Resolución Suprema N° 035-2011-ED, y a quien en adelante se le denominara **EL IPD**; y de la otra parte la empresa MEGA SHOW S.A., con RUC N° 20431754593 con domicilio en Calle Fray Angélico N° 155, San Borja, debidamente representada por su Representante Legal Edgar Luis Jiménez Geldres, identificado con DNI N° 07959130, con poder inscrito en la Partida Registral N° 11105267 del Registro de Personas Jurídicas de Lima, a quien en adelante se le denominará **LA ARRENDATARIA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES

1.1 Con fecha 16 de abril de 2012, las partes han suscrito el Contrato de Arrendamiento mediante el cual, el IPD da en arrendamiento la cancha de futbol, pista atlética, tribunas occidente y oriente, explanada sur y áreas comunes del Estadio Nacional, incluyendo las áreas comunes de la zona de palcos, para destinarlo exclusivamente a la realización del concierto musical de Roxette, a llevarse a cabo el 21 de abril de 2012.

1.2 A efectos de garantizar la seguridad de los bienes muebles ubicados dentro de las instalaciones del Estadio Nacional, las partes consideran necesario hacer modificaciones al Contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA : DE LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO

2.1 Las partes acuerdan modificar la cláusula cuarta, la misma que quedara redactada de la siguiente manera:

"***CUARTA: ALQUILER DEL COBERTOR DE LA CANCHA DE FUTBOL.***

Por el uso del cobertor de la cancha de futbol, LA ARRENDATARIA pagará el importe de S/ 420.17 por hora, dentro de las 48 horas de terminado el EVENTO, obligándose a no mantener cubierta ninguna parte de la cancha por un tiempo mayor a 36 horas, contados desde las 5 horas posteriores al inicio de la instalación del montaje del cobertor. En caso se excedan del tiempo en mención y hayan transcurrido 48 horas, LA ARRENDATARIA pagará una penalidad de S/ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Nuevos Soles) más IGV al IPD, procediendo el IPD al retiro del cobertor, cargando el costo que irrogue el mismo a LA ARRENDATARIA.

CLÁUSULA TERCERA: DISPOSICIÓN FINAL

Quedan subsistentes las demás cláusulas del Contrato de Arrendamiento y los demás términos que forman parte del mismo, en todo cuanto no es modificado en forma expresa por la presente Adenda.

Las modificatorias operaran y surtirán sus efectos recién a partir de la fecha de la suscripción de la presente adenda

En señal de conformidad con los términos del presente Contrato, las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima a los 19 días del mes de Abril del 2012

POR EL IPD

FRANCISCO BOZA DIBOS
Presidente
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

POR LA ARRENDATARIA

EDGAR LUIS JIMÉNEZ GELDRES
Representante
MEGA SHOW S.A.